ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Área solicitante	**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL**
2. Fundamentos jurídicos	Ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Capítulo II, Subsección V
3.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	De conformidad con el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. La Metrología legal, es la parte de la metrología en la cual las regulaciones son implementadas con el objetivo de asegurar un nivel apropiado de credibilidad en los resultados de las mediciones relacionados con la existencia de conflictos de intereses, o cuando los resultados incorrectos de las mediciones pueden afectar adversamente a individuos o a la sociedad. El Vocabulario Internacional de Metrología Legal, publicado por la misma Organización Internacional de Metrología Legal – OIML define la metrología legal como aquella parte de la metrología relacionada con las actividades que resultan de exigencias reglamentarias y que se aplican a las mediciones, a las unidades de medida, a los instrumentos de medición y a los métodos de medición y que son efectuadas por organismos competentes. La metrología legal debe entenderse en su significado más general como la acción de los Estados para imponer obligaciones legales a los fabricantes, reparadores, propietarios o usuarios de determinados instrumentos de medida cuyos resultados de medida puedan tener influencia sobre la transparencia de transacciones comerciales, la salud o la seguridad de consumidores y usuarios, así como sobre el medio ambiente. Adicionalmente, establece las bases para disponer de los patrones adecuados para las unidades de medida, verificar que los instrumentos de medida del uso diario y los procedimientos de medición aplicados sean correctos, y comprobar resultados de mediciones cuando esté en juego el interés público. En el territorio colombiano, las funciones en relación con la supervisión y el control de las disposiciones y elementos descritos se encuentran a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como también, de las Alcaldías y entes territoriales. Las normas que consagran las funciones de la Metrología Legal de la Superintendencia son las siguientes: DECRETO 4886 DE 2011, artículo 14: - Fijar las tolerancias permisibles para efectos del control metrológico - Establecer los requisitos aplicables a los modelos o prototipo de los instrumentos de medida y patrones que vayan a ser comercializados y darles su aprobación.

- Determinar los múltiplos y submúltiplos de las unidades legales de medida del Sistema Internacional de unidades, las unidades legales de medida que no están cubiertas por el Sistema Internacional de Unidades SI y las unidades acostumbradas de medida, así como sus múltiplos y submúltiplos, de conformidad con el sistema de pesas y medidas establecidas en la ley.

- Oficializar, por solicitud del Instituto Nacional de Metrología, los patrones de medida conservados o custodiados por éste o los establecidos por otros laboratorios designados por dicho Instituto.

- Divulgar el sistema internacional de unidades en los diferentes sectores industriales.

- Adelantar las investigaciones administrativas a los fabricantes, importadores, productores y comercializadores de bienes y servicios por violación de las disposiciones relacionadas con metrología legal e imponer las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.

LEY 1480 DE 2011, artículo 61:

> "La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer, previa investigación administrativa, las sanciones previstas en este artículo por inobservancia de las normas contenidas en esta ley, de reglamentos técnicos, de normas de metrología legal, (…)"

LEY 1480 DE 2011, artículo 62: Facultades de los alcaldes.

> "Los alcaldes ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las mismas facultades administrativas de control y vigilancia que la Superintendencia de Industria y Comercio. En el ámbito de su territorio los alcaldes ejercerán también facultades en materia de metrología legal. (…)"

En materia de Metrología Legal, es preciso señalar que las funciones son otorgadas, además de lo establecido en el Decreto 4886 de 2011, en el actual Decreto 1074 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 1595 de 2015, por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones. En efecto, esta última norma en su Capítulo 7 establece que:

> "Artículo 2.2.1.7.14.1. Autoridades de control metrológico. La Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad competente para instruir y expedir reglamentos técnicos metrológicos para instrumentos de medición sujetos a control metrológico.
>
> La Superintendencia de Industria y Comercio y las alcaldías municipales ejercerán control metrológico directamente o con el apoyo de organismos autorizados de verificación metrológica y/u organismos evaluadores de la conformidad, en el territorio de su jurisdicción. Así mismo, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio determine realizar campañas de control metrológico en determinada región del país, coordinará con las autoridades locales las verificaciones e inspecciones que se estimen más convenientes. (…)"

Adicionalmente, el Decreto 1074 de 2015 consagra en el artículo 2.2.1.7.14.2. "Directrices en relación con el control metrológico. Todos los equipos, aparatos, medios o sistemas que sirvan como instrumentos de medida o tengan como finalidad la actividad de medir, pesar o contar y que sean utilizados en el comercio, en la salud, en la seguridad o en la protección del medio ambiente o por razones de interés público, protección al consumidor o lealtad en las prácticas comerciales, deberán cumplir con las disposiciones y los requisitos establecidos en el presente capítulo y con los

reglamentos técnicos metrológicos que para tal efecto expida la Superintendencia de Industria y Comercio y, en su defecto, con las recomendaciones de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) para cada tipo de instrumento."

Así mismo, al referirse sobre los instrumentos de medida sujetos a control metrológico el Decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.1.7.14.3. consagra: "Instrumentos de medida sujetos a control metrológico. En especial, están sujetos al cumplimiento de lo establecido en el presente Capítulo, los instrumentos de medida que sirvan para medir, pesar o contar y que tengan como finalidad, entre otras:

1. Realizar transacciones comerciales o determinar el precio de servicios,
2. Remunerar o estimar en cualquier forma labores profesionales.
3. Prestar servicios públicos domiciliarios.
4. Realizar actividades que puedan afectar la vida, la salud o la integridad física, la seguridad nacional o el medio ambiente.
5. Ejecutar actos de naturaleza pericial, judicial o administrativa.
6. Evaluar la conformidad productos y de instalaciones.
7. Determinar cuantitativamente los componentes de un producto cuyo precio o calidad dependan de esos componentes.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio es la máxima autoridad en materia de Metrología Legal en Colombia, función que desempeña mediante diferentes actividades de control, focalizando sus esfuerzos de manera estratégica sobre ciertos sectores que implican mayor impacto en el ciudadano.

Dentro de dichos sectores se encuentran entre otros instrumentos de medición y productos, los siguientes:

- SISTEMAS DINÁMICOS DE MEDICIÓN PARA LÍQUIDOS DIFERENTES DEL AGUA, específicamente surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos.
- SISTEMAS DE MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE GASEOSO COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS, es decir, surtidores y dispensadores de Gas Natural Comprimido Vehicular - GNCV.
- INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO, es decir, todo tipo de balanzas utilizadas en transacciones comerciales, sector salud y las básculas camioneras para el control de peso en vías, carreteras y puertos, y zonas francas de todo país.
- VERIFICACIÓN DE CONTENIDO NETO EN PRODUCTOS PREEMPACADOS, entre los cuales se destacan, los productos de la canasta familiar, cosméticos, productos de aseo para el hogar, medicamentos veterinarios e insumos agropecuarios, gas licuado del petróleo, etc.

De acuerdo con los anteriores sectores relacionados con instrumentos de medición sometidos al cumplimiento de la Metrología Legal, se observan dos magnitudes de medida que son estratégicas dentro del objetivo de proteger y salvaguardar los intereses de los consumidores colombianos, a saber: MASA Y VOLUMEN.

Estas dos magnitudes hacen parte fundamental de las actividades de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y el Comercio, y por ende, fue necesario implementar un proyecto que apuntara a fortalecer los procedimientos de inspección del Estado en dichas magnitudes, lo cual implica la utilización de patrones de medida apropiados y calibrados adecuadamente para garantizar

	la confiabilidad de las mediciones que sirven de sustento técnico para que este Ente de Control y los Entes Territoriales, tomen las decisiones administrativas a que haya lugar. De esta manera, la Superintendencia de Industria y Comercio adelantó un proyecto de implementación y puesta en funcionamiento de los laboratorios de masa y volumen para fortalecer las actividades relacionadas con el control metrológico en Colombia, por medio de la calibración de los patrones de medida en las magnitudes de Masa y Volumen utilizados en las inspecciones metrológicas por parte de las Alcaldías, los entes territoriales y la misma Superintendencia de Industria y Comercio, permitiendo así, la garantía total en todas y cada una de las actividades administrativas inmersas. Para el desarrollo del citado proyecto se adelantó una primera fase que correspondía a la dotación de los laboratorios de calibración mediante la adquisición de diferentes equipos e instrumentos de medición que son necesarios para realizar las calibraciones correspondientes en las magnitudes de masa y volumen, así como la adecuación física de las instalaciones donde debían operar los laboratorios bajo condiciones de estables en términos de temperatura y humedad. Posteriormente, se adelantó una segunda fase que consistió en la implementación de la norma ISO/IEC 17025:2005, norma de calidad para laboratorios de calibración y de pruebas y ensayos, para lo cual se contrató con el Instituto Nacional de Metrología –INM una asistencia técnica enfocada en acompañar y apoyar la implementación de procedimientos de calidad en los laboratorios de masa y volumen en los cuales se presta servicios de calibración. Para ello fue necesario, además, capacitar al personal involucrado en el proyecto y en la ejecución de las actividades y generación de recomendaciones pertinentes para integrarlos con el Sistema Integral de Gestión Institucional de la SIC (SIGI) de la Entidad. La tercera fase se inició durante la vigencia 2016, la cual tuvo por objeto llevar a cabo el proceso de acreditación de los laboratorios mencionados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, proceso que culminó satisfactoriamente con la obtención del certificado de acreditación No. 16-LAC-036 del ONAC el día 29 de junio de 2017, luego de ser evaluada la competencia técnica de nuestro personal, la idoneidad de los instrumentos que se utilizan para llevar a cabo las calibraciones respectivas, y la pertinencia y calidad de los procedimientos que se aplican en estas tareas para salvaguardar la independencia e imparcialidad de las actividades de calibración respectivas. A partir de la vigencia 2018 se realizaron las evaluaciones de seguimiento anuales a la acreditación por parte de ONAC, logrando mantener la acreditación otorgada. Para la vigencia 2022 se mantiene la acreditación y se amplía el alcance en las magnitudes temperatura (ambiente y de contacto) y humedad (ambiente), y volumen (método gravimétrico). Teniendo en cuenta que se llevan a cabo calibraciones de los distintos instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, a los usuarios tales como: alcaldías, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, y Red Nacional de Protección al Consumidor-RNPC, para ello es necesario contar con un juego de pesas clase F_2, y así de esta manera diseminar la trazabilidad del alcance acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC En ese sentido, los equipos e instrumentos que se adquieran por parte de la Entidad para realizar las actividades de calibración deben contar con características técnicas específicas que garanticen la idoneidad, trazabilidad y confiabilidad de las actividades adelantadas, logrando de esta manera soportar y blindar técnicamente las actuaciones administrativas que se inicien en virtud de los resultados que éstos arrojen cuando son empleados en visitas de inspección y verificación, más aun teniendo en cuenta que los investigados en ejercicio de sus derechos pueden cuestionar la idoneidad y trazabilidad de los mismos.

<table>
<tr><td></td><td>En este orden de ideas, se adelanta el presente proceso de contratación, pues vale la pena reiterar, que la adquisición de este juego de pesas patrones de trabajo, son indispensables para mantener el alcance de la acreditación del laboratorio de calibración de la SIC en la magnitud de masa (Balanza-IPFNA) en los tiempos establecidos para la presente y futuras vigencias.</td></tr>
<tr><td>4. Descripción del objeto a contratar</td><td>Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC del presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

<table>
<tr><th colspan="6">LOTE 1 Clasificador de Bienes y Servicios</th></tr>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>D</td><td>41000000</td><td>41110000</td><td>41111500</td><td>41111505</td><td>pesas de calibración o set de pesas</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="6">LOTE 2 Clasificador de Bienes y Servicios</th></tr>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>E</td><td>53000000</td><td>53120000</td><td>53121700</td><td>53121701</td><td>Maletines</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="5">ANÁLISIS DEL SECTOR</td><td>Aspecto Legal</td><td>Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MINIMA CUANTÍA de conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Comercial</td><td>Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado por las áreas solicitantes de la contratación.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Financiero</td><td>Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Técnico</td><td>Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Análisis del Riesgo</td><td>Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Condiciones técnicas exigidas</td><td>El contratista en ejecución del presente contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en el anexo técnico.
El proponente dentro de su propuesta deberá aportar:</td></tr>
</table>

	CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR 1. El proponente deberá adjuntar certificado de distribuidor autorizado expedido por el fabricante para el presente proceso respecto al juego de pesas patrón clase F_2, que cumplan con los requisitos de la (OIML Organización Internacional de Metrología Legal). CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: 2. El proponente deberá aportar dentro de su propuesta documentación que permita acreditar que ha ejecutado mínimo una (1) factura, orden de compra o contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con un objeto relacionado con el de la presente contratación, de igual forma, la sumatoria de los elementos aportados para certificar la experiencia debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Los documentos que adjunte el proponente para certificar la experiencia exigida deberán identificar a la entidad/empresa contratante y a la contratista, el objeto del contrato, la fecha de la ejecución (con inicio y finalización) de las actividades y el valor. Son válidos para acreditar la experiencia: facturas, orden de compra o de despacho, actas de entrega, actas de recibo final a satisfacción, certificación de cumplimiento de contrato, actas de liquidación de contrato y en general todo documento que acredite la ejecución de la actividad solicitada por la entidad.
7. Obligaciones	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo cual no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. 2. Asistir a las reuniones que le sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 4. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	8. Responder en los plazos que el supervisor del contrato establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 9. Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 10. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato. 11. Constituir en debida forma y aportar a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 12. Informar inmediatamente a los supervisores del contrato, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Atender las instrucciones dadas por los supervisores del contrato para la buena ejecución del mismo. 14. Mantener y facilitar a los supervisores del contrato la información y pruebas de la ejecución del mismo. 15. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 16. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 17. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 18. Remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto, las obligaciones generales y específicas derivadas de los documentos contractuales, con las condiciones técnicas plasmadas en el anexo y/o ficha técnica. 2. Entregar todos los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la oferta y realizar la entrega en el almacén de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato. 3. Reemplazar los equipos objeto del contrato dentro de la oportunidad que establezca el supervisor, cuando presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la oferta. 4. Entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección que señale el supervisor, asumiendo los gastos que se generen por la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato con sus respectivo manual o instrucciones de uso.

	5. Legalizar ante la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio, el ingreso a almacén de los instrumentos y elementos objeto del contrato. 6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de marcas debidamente registradas, acreditadas y reconocidas en el mercado. Ningún equipo podrá ser remanufacturado, usado, reparado, repotenciado o descontinuado. 7. Garantizar que todos los bienes suministrados y sus elementos se encuentren en condiciones óptimas de embalaje, para poder darle a cada uno de ellos entrada al almacén de la Superintendencia de Industria y Comercio, en caso de que alguno no responda a las condiciones requeridas y ofertadas, deberá realizar el reemplazo del equipo por su cuenta y costo. 8. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación y reemplazo de partes de conformidad con artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta los supervisores del Contrato. 10. Para el lote 1 es necesario entregar los certificados de calibración de conformidad con el anexo técnico y manual de funcionamiento de cada uno de los instrumentos que así lo requieran. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. 1. Solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato; 3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida; 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social; 5. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales; 6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista; 7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato; 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.
8. Plazo	El plazo de ejecución del contrato es por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
9. Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato es hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($32.548.566.00**), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. - **LOTE 1 (PESAS): es de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESAS M/CTE ($30.578.632)** - **LOTE 2 (ESTUCHES): Es de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CT3 ($1.969.934)** FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
2018011000136	Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional	

	2018011000150	Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional	
	2018011000111	Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional	
	2018011000155	Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional	**X**
	2018011000102	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional	
	2018011000158	Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional	
	2018011000128	Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
	2018011000119	Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional	
	2018011000118	Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional	
	2018011000179	Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional	
	2018011000104	Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
	2017011000289	Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
	2018011001049	Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
	NO APLICA	NO APLICA	

10. Análisis que soporta el valor estimado del presupuesto (justificación):	Para determinar el valor del contrato, la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal y el Laboratorio de Calibración, realizó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a diferentes proveedores que suministren pesas patrón clase F_2, que cumplan con los requisitos de la (OIML Organización Internacional de Metrología Legal). Las cuales presentaron cotización para los juegos de pesas clase F_2, siendo estas cotizaciones la base para determinar el precio del contrato a suscribir. Es importante señalar que tanto las pesas como los estuches son suministrados por empresas especializadas en sus respectivos productos. En otras palabras, las empresas que comercializan pesas no se dedican a la fabricación ni venta de estuches. Por otro lado, las empresas que fabrican y comercializan estuches, tienen una oferta que difiere significativamente del suministro de pesas. Dadas estas circunstancias, surge la necesidad de llevar a cabo el proceso de adquisición utilizando el método de "LOTES". Este enfoque implica solicitar cotizaciones por separado a

	las empresas especializadas en el campo, con el objetivo de avanzar en el proceso de acuerdo con el cronograma establecido. En resumen, se busca asegurar que las compras se realicen de manera eficiente y en consonancia con los plazos previstos LOTE 1: Adquisición de pesas LOTE 2: Adquisición de estuches Nota: Los proveedores podrán presentar oferta para uno o ambos lotes. De acuerdo con las cotizaciones requeridas por la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal y el Laboratorio de Calibración, se evidenció que no todas las empresas pueden proveer dichos equipos, razón por la cual se dividió el presente estudio en ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA, en dos lotes de la siguiente manera, el cual contiene dos cuadros comparativos de precios unitarios de mercado: LOTE 1: Las empresas (I) MB METROLOGÍA (II) LABZUL S.A.S y (III) KAIKA, las cuales habían sido contactadas vía correo electrónico y previa definición de las especificaciones técnicas de las pesas, presentaron cotización, siendo estas la base para determinar el precio del contrato a suscribir. Recibida las cotizaciones, la Entidad verificó los valores unitarios indicados en estas, posteriormente, se determinó el valor del IVA a pagar por cada ítem según los valores referidos y, finalmente, se procedió multiplicar la sumar del valor unitario y el IVA obtenido por las unidades requeridas. Realizado lo anterior, se elaboró el cuadro comparativo de precios unitarios de mercado que se muestra a continuación a partir del cual se determinó el presupuesto oficial para el Lote 1 por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.578.632)**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO

Fecha Elaboración	22/09/2023

			MB METROLOGÍA	*LABZUL S.A.S*	*KAIKA*	*MEDIA ARMÓNICA*	
ÍTEM	*ELEMENTO*	*CANTIDAD*	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	*Juego de pesas de 1 mg a 20 kg clase F2*	1	$ 22.502.900	$ 33.943.917	$ 41.307.550	$30.578.632	$30.578.632

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 30.578.632**

El procedimiento para determinar el valor promedio del LOTE 1, se realizó mediante la "***media armónica"***, a atraves de los valores unitarios IVA incluido suministrados en las cotizaciones por las diferentes empresas.

LOTE 2 Las empresas (I) KEEPER CASE (II) INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRÓNICA LTDA y (III) ELECTROMANFER LTDA, las cuales habían sido contactadas vía correo electrónico y previa definición de las especificaciones de los estuches, presentaron cotización, siendo estas la base para determinar el precio del contrato a suscribir. Recibida las cotizaciones, la Entidad verificó los valores unitarios indicados en estas, posteriormente, se determinó el valor del IVA a pagar y, finalmente, se procedió multiplicar la sumar del valor unitario y el IVA obtenido por las unidades requeridas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO

Fecha Elaboración	22/09/2023

			KEEPER CASE	*INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA*	*ELECTROMANFER LTDA*	*PROMEDIO*	
ÍTEM	*ELEMENTO*	*CANTIDAD*	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	*Estuche robusto para transporte de pesa de 20 kilos*	1	$ 2.089.902	$ 1.856.400	$ 1.963.500	$ 1.969.934	**$ 1.969.934**

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 1.969.934**

El procedimiento para determinar el valor promedio del LOTE 2, se realizó a través del promedio de los valores unitarios iva incluido suministrados en las cotizaciones por las diferentes empresas.

Nota:

- Es importante tener en cuenta que el presupuesto es en pesos colombianos por lo cual el valor de la adjudicación será en pesos colombianos y así mismo la forma de pago.

En consecuencia, el valor estimado del proceso es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($32.548.566.00**), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 248523 del 18 de julio de 2023.

LOTE	*REQUERIMIENTO*	*VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)*
LOTE 1	**Juego de pesas de 1 mg a 20 kg clase F2**	**$ 30.578.632**
LOTE 2	**Estuche robusto para transporte de pesa de 20 kilos**	**$ 1.969.934**
	TOTAL	**$ 32.548.566**

11. Afectación presupuestal

1. Datos CDP

Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
18/07/2023	248523	$40.000.000	C-3503-0200-0016-0000-3503016-02-02

2. Información PAA

No Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
1.1.3.9	**Adquisición de equipos e instrumentos para el fortalecimiento de los laboratorios de la SIC**	C-3503-0200-0016-0000-3503016-02-01-01-004-008-02; C-3503-0200-0016-0000-3503016-02-02-01-003-006-09;	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios. Otros productos plásticos.

<table>
<tr><td></td><td>VoBo Financiera _____</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago</td><td>La Superintendencia de Industria y Comercio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:
<table>
<tr><th>No. de Pagos</th><th>Porcentaje o mensualidades o valor</th><th>Requisitos para el pago</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato.</td><td>1. Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el Supervisor en la plataforma Olimpia.
2. Certificados de calibración de conformidad con el anexo técnico y manual de funcionamiento de cada uno de los instrumentos que así lo requieran
3. Documento donde se informe la clase de exactitud de las pesas frente al EMP de la OIML.
4. Ingreso al almacén
5. Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
6. Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato.
7. Certificación del cumplimiento de criterios ambientales.
8. Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de “retiro”. Este cuando se requiera.
9. Formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución GA01-F10.
10. Y demás trámites administrativos a los que haya lugar.</td></tr>
</table>
El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad):
<table>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. Criterios ambientales o de sostenibilidad</td><td>Conforme a correo electrónico remitido a los profesionales de la SIC encargados del Sistema de Gestión Ambiental, se obtuvo la siguiente respuesta:

“Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, al presente estudio previo, exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención. OBJETO: Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se anexa ficha para anexar al estudio previo con la respectiva justificación. (…)”</td></tr>
</table>

	SÍ APLICA – SE DEBEN INCLUIR CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
14. **Lugar de ejecución**	El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
15. Garantías	Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la SIC *(indicar si o no)* requiere que el futuro contratista constituya una garantía, consistente en: *(Marcar con una X las garantías solicitadas, cuando aplique)* 1. Garantía única de Cumplimiento: a. Cumplimiento de las obligaciones: **X** b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: ___ c. Devolución del pago anticipado: ___ d. Calidad del servicio: **X** e. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: **X** f. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: **X** 2. Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLMV: _____
16. Riesgos	El análisis de los riesgos establecidos se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, así: (identificar los riesgos según los bienes y/o servicios a adquirir según el proceso de selección)

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ESTUDIO PREVIO SE ENCUENTRE MAL DILIGENCIADO	RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONSECUENCIA, RETRASO EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	4	3	7	ALTO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	2	1	3	BAJO	SI	DEPENDENCIA SOLICITANTE	AL MOMENTO QUE EL ESTUDIO PREVIO SEA DEVUELTO A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	A TRAVES DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN, Y DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITE LA CONTRATACIÓN	DIARIAMENTE DURANTE LA ELABORACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD O QUE SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	IMPOSIBILIDAD DE ACEPTAR LA OFERTA	2	1	3	BAJO	PROPONENTES	VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	AL MOMENTO DE EVALUAR LAS PROPUESTAS	ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	DIARIAMENTE DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO FIRME EL CONTRATO	RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONSECUENCIA, RETRASOS EN LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO O SOLICITAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	GRUPO DE CONTRATOS Y DEPENDENCIA	UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA FIRMAR EL CONTRATO	MEDIANTE VERIFICACION DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES	DIARIAMENTE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	DEP. SOLICITANTE / FINANCIERA	LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE MANERA OPORTUNA PARA LOGRAR LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	1	2	3	BAJO	SI	DEP. SOLICITANTE	FINANCIERA	ANTES DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	CUANDO OCURRA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	RETRASO EN LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA ENTIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIRLO / APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CUANDO NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	MEDIANTE INFORMES / REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LOS INFORMES QUE EL SUPERVISOR SOLICITE	LA NO CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATISTA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO / INICIAR EL DEBIDO PROCESO	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	G. CONTRATOS	CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTE LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO DE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO	DAÑO EN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, YA SEA	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REQUERIRLO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	G. CONTRAT	CUANDO SE GENERE EL INCUMPLIMIENTO	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEVOLUTIVOS Y DE CONSUMO DEL CONTRATANTE	POR DAÑO O PERDIDA DE LOS ELEMENTOS						APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO									REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION QUE LE SEA ENTREGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL	QUE SE FILTRE INFORMACIÓN SENSIBLE PARA LA ENTIDAD Y POR ENDE ENTORPEZCA LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE ESTA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CUANDO EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA
												APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO									REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR	
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	PERDIDA O DAÑO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD QUE SE PRESENTEN O UTILICEN EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	AFECTACION PATRIMONIAL EN LOS BIENES DE LA ENTIDAD.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA		CUANDO ESTE OCURRA	INSPECCIONES PERMANENTES	DIARIAMENTE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON SUS OBLIGACIONES	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	CUANDO EL CONTRATISTA NO ATIENDA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE	DIARIAMENTE
													APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO								MEDIANTE INFORMES	
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR COMÚN ACUERDO	EFECTUAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2	3	5	ALTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TERMINACION DEL CONTRATO	1	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE LLEGUE A COMUN ACUERDO	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA
													SUSPENCIÓN DEL CONTRATO									
													REALIZAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN									
12	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO TRAMITES INTERNOS OPERATIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	BAJO	ENTIDAD		ADELANTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES SI ES NECESARIO	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MEDIANTE INFORMES	CUANDO OCURRA

17. Otros.	a. **Supervisión:** La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la Dirección para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin. b. **No vinculación laboral:** La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo. c. **No solidaridad:** En virtud del contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. d. **Propiedad Intelectual:** Corresponden a SIC los derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Bogotá D.C. 2023-10-11



ANA MARÍA PRIETO RANGEL
Directora para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal

Proyectó: Jorge Ramos/Yenny Hernández/Stivinson Córdoba/Elvis Aguirre/ Luis Henry Barreto